

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL – CONEXO -
EJECUTANTE	JOSE NICOLAS GUTIÉRREZ LONDOÑO CC 71.603.965.
EJECUTADA	PROTECCIÓN S.A. - COLFONDOS
RAD. NRO.	05 001 31 05 003 2018 00120 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	TERMINA POR PAGO.

En el trámite de la referencia, por auto del 25 de enero de 2023 se libró mandamiento ejecutivo por la obligación de pago de costas judiciales a cargo de COLFONDOS S.A - PROTECCION S.A, con sustento en la condena impuesta en sentencia judicial de Primera y Segunda Instancia.

El mandamiento de pago se notificó mediante correo electrónico enviado el 15 de junio de 2023 (Archivo 19). El día 30 de junio de 2023 PROTECCION S.A se pronunció indicando que cumplieron las ordenes impuestas y efectuaron el pago total de la obligación (archivo20), aportando prueba de los comprobantes de pago, Depósitos judiciales de fecha 13 de mayo de 2023, por la suma de \$93.891.883,00, Detalle de archivo de carga de Depósitos Masivos por valor de \$1.000.000, Depósito del 03 de febrero de 2013, por la suma de \$391.893.326,00, Detalle de archivo de carga de Depósitos Masivos por valor de \$3.000.000, montos consignados a órdenes del Juzgado 05001 31 05 003 2018 00120 00.

Mediante oficio 972 del 07 de julio de 2023, se requirió al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín, la conversión del Depósito Judicial consignado por la AFP PROTECCION S.A, dependencia que, dio respuesta mediante oficio del 10 de julio de 2023; procedieron con la conversión del título judicial solicitado.

- 413230003878106 \$ 1.000.000,00. – Protección S.-A.
- 413230004008346 \$ 3.000.000,00 – Protección S.A
- 413230004087042 \$ 4.000.000,00 – Colfondos S.A.

Revisado el portal web transaccional del Banco Agrario Colombia correspondiente a este juzgado se encontraron los nombrados depósitos judiciales consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** –, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Por lo expuesto, se ORDENA el pago a la parte ejecutante de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,0), al ejecutante con el producto del depósito judicial # 413230003878106, 413230004008346, 413230004087042.

Teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se libró por el pago de las costas procesales, y la obligación se encuentra cumplida por parte de **PROTECCIÓN S.A** desde el 3 de febrero de 2023 y **COLFONDOS S.A** desde el 10 de julio de 2023, en fecha anterior a la notificación del mandamiento de pago a las ejecutadas, según prueba de la constitución de los títulos en el banco Agrario de Colombia.

Por ende, procede el despacho a decretar la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del C.G. del P.,

aplicable al área laboral, sin imponer condena en costas, con sustento en el numeral 8 del art. 365 del C.G.P

En Consecuencia, el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago a la parte ejecutante de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,0), con el producto de los depósitos judiciales No. 413230003878106, No. 413230004008346, No. 413230004087042.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, que allegue documento de identidad de la persona beneficiaria de los depósitos judiciales.

TERCERO: TERMINAR el proceso Ejecutivo Laboral, promovido por JOSÉ NICOLAS GUTIÉRREZ LONDOÑO CC 71.603.965 en contra de PROTECCION S.A y COLFONDOS S.A, por las razones expuestas en la parte motiva.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas, por las razones expuestas.

QUINTO: Ejecutoriada la presente decisión, se ordena el ARCHIVO del expediente previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b304291b1a7b70800e786f81b033580adc73106503b26798ec2380457b6e1005**

Documento generado en 09/08/2023 12:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>